



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GUSTAVO DE JESÚS GALLEGU CUESTA
DEMANDADA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
LITISCONSORTE NEVCESARIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00006-00
ASUNTO	Pone en conocimiento dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, ordena citar a perito que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento y fija fecha y hora para la audiencia prevista por el Art. 80 del CPTSS

Procede el juzgado a poner en conocimiento de las partes el peritaje rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, ente designado como perito por el Despacho, ordena citar a perito que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento y a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 12 de abril de 2023 a las 2:07 a.m., la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, remitió al buzón electrónico del juzgado el DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, distinguido con el número 18386239-1240, fechado al 16/12/2022, correspondiente al señor GUSTAVO DE JESÚS GALLEGU CUESTA (Nro. 084 expediente electrónico), en cumplimiento a la prueba decretada de oficio en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS celebrada el día 23 de marzo de 2022 (No. 051 del expediente electrónico).

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 231 del C.G. del P., aplicable por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen hasta la fecha de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS y se ordenará citar al perito para que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como lo dispone el párrafo del artículo 228 de la misma obra.

Mediante auto que data al 23 de marzo de 2022 proferido dentro del presente asunto, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), pero la misma no se pudo llevar a cabo a falta del peritaje decretado.

En atención a lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, distinguido con el número 18386239-1240, fechado al 16/12/2022, correspondiente al señor GUSTAVO DE JESÚS GALLEGO CUESTA, rendido por la entidad designada como perito por el Despacho, esto es, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, en cumplimiento a la prueba decretada de oficio en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS celebrada el día 23 de marzo de 2022, el cual permanecerá en la secretaría a su disposición hasta la fecha de la audiencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, a fin de llevarla a cabo el veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

TERCERO: OFICIAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, a fin de que designe el perito que asistirá a la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS, adjuntando copia de este auto y enlace para comparecer a la sala de audiencia de forma virtual.

CUARTO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados de las partes, así: demandante baroncastrosi@gmail.com; Junta Nacional de Calificación de Invalidez gustavo.zarate@juntanacional.com - mary.pachon@juntanacional.com, Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co - eli.quiceno1@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21949db7d9df83479a5f4baa2324ef28c293b59d58dcd806ac97ea5ef1b17dc7

Documento generado en 25/04/2023 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>